



ACUERDO No. 034

14 SEP 2010

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS LITERALES d) y o) ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 027 DE 2002, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución, previo concepto de las instancias respectivas.
2. Que el Estatuto General, Acuerdo No 027 de 2002, en su Artículo 14 establece la conformación del Consejo Superior Universitario, y entre sus integrantes contempla un Representante del Sector Productivo.
3. Que se hace necesario establecer los requisitos que debe reunir el Representante del Sector Productivo y el procedimiento para su elección.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Literal h), Artículo 14 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona el cual quedará, así:

"h) Un Representante del Sector Productivo, para un período de dos años, el cual será elegido por los diferentes gremios que conforman este sector en reunión efectuada por ellos, en los términos que establezca la convocatoria de la Rectoría para tal fin.

Los candidatos deben:

Tener formación posgradual en el nivel de Maestría y experiencia profesional acreditada por cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo modifica las normas que le sean contrarias, y revoca en su totalidad el Acuerdo No. 010 del 19 de febrero de 2000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14/SEP 2010

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente Delegado


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

